

RESOLUCION N° IG-CA-81- 0266

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. 80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de Octubre de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A."

QUE el Señor Xavier Efrén Rosales Aspiazu, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 80-937-DIA de 3 de Diciembre de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "MACASA" MAQUINAS Y CAMIONES S.A." por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, representado por veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de Octubre de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-81- 0266

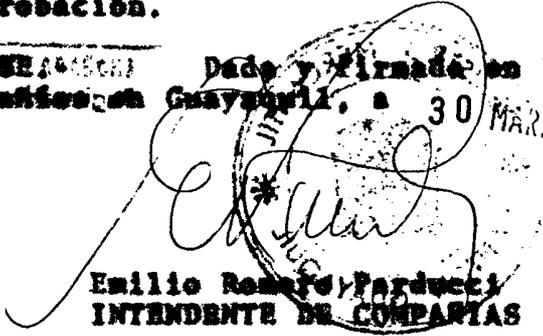
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) ~~Complacidos con las mismas~~ prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 7° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 25 de Marzo de 1.975, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Octubre de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE A LOS
SEÑORES REGISTRADORES
DE GUAYAQUIL

Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 30 MAR. 1981

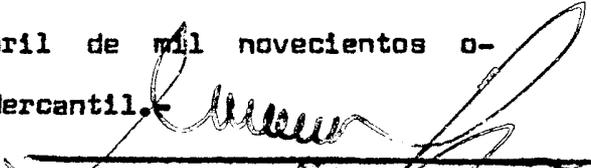

Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 30 MAR. 1981

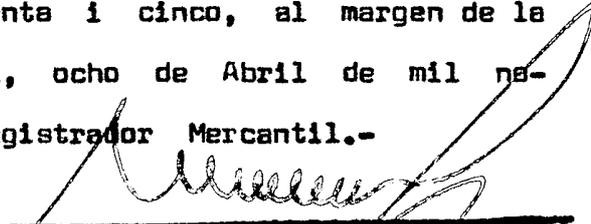

Sr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

FDM-1da.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.416 a 8.420, Número 1.803 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.193 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO RECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRANO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.588 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO RECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRANO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

